

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. MEDIDAS CAUTELARES CESCION DE ECETOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2021-00064-00
DEMANDANTE	CLAUDIA YAMILE BAUTISTA
DEMANDADO	JOSE FRANCISCO TULCAN VALLEJO
ASUNTO	DECIDE PETICION MEDIDAS

En atención a la petición de medidas cautelares que hace el apoderado de la parte demandante, el Despacho dispone lo siguiente:

- 1.-Niegase la petición del embargo de pensión del demandado TULCAN VALLEJO JOSE, por no darsen las eventualidades de que trata el artículo 598-1 del C.G.P.-
- 2.- No se decreta el secuestro del vehículo moto de placas SAV82C, por cuanto no fue inscrita su medida de embargo (fl.16).
- 3.- Si se procede es al secuestro del vehículo de placas ZIY 168, cuya medida de embargo ya fue inscrita. Para que lleve a cabo dicha diligencia, se comisiona a la Alcaldía Municipal de Policía –inspección Municipal de policía- reparto, a quien se le confieren amplias facultades como las de la inmovilización del vehículo y la designación del secuestre respectivo.
4. Allegado el registro de embargo del bien inmueble con folio de matrícula 366-29834 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta Ciudad, se decreta su secuestro.- Para que lleve a cabo dicha diligencia, se comisiona a la Alcaldía Municipal de Policía –inspección Municipal de policía- reparto, a quien se le confieren amplias facultades como la designación del secuestre respectivo. Líbrese el comisorio correspondiente con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secreta la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>03</u>	De hoy DE 2022 <u>24-01</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	